



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD



PLAN ANUAL DE VACANTES

2019



BOGOTÁ D.C., ENERO 2019



INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA como entidad técnico-científica, consciente de la responsabilidad que tiene como agencia de vigilancia sanitaria del país, reconoce al talento humano como eje central en su desarrollo organizacional y dada la importancia que tiene para el Invima orientar el desarrollo del empleo público, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 909 de 2004 y por el del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, a través de este instrumento se propone actualizar la información acerca de la planta de personal del Instituto establecida mediante Decreto 2079 de 2012, los empleos que la conforman y las actuales necesidades en materia de empleo que tiene el Instituto.

Con el presente Plan Anual de vacantes se compila la normatividad y los lineamientos para lograr la cobertura de las vacantes existentes en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima –, con el objeto de cumplir con una distribución y provisión de empleos soportada en los principios que rigen la función pública.

El plan anual de vacantes se constituye en un instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y su provisión, a partir de la planta de personal establecida mediante Decreto 2079 de 2012.

La información que soporta el plan anual de vacantes corresponde al reporte de los cargos vacantes de los niveles asesor, profesional y técnico con corte a 31 de diciembre de 2018.



MISIÓN

Proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

VISIÓN

Afianzar el reconocimiento nacional e internacional del INVIMA como líder articulador, referente y regulador en la vigilancia sanitaria con enfoque de riesgo, comprometido con la excelencia en el servicio, eficacia técnico- científica y los mejores estándares tecnológicos, generando confianza, seguridad y calidad de vida a la población”.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1- Fortalecer los mecanismos de articulación y coordinación entre los sujetos responsables de la vigilancia sanitaria con enfoque de riesgo que contribuyan a la protección y prevención de la salud y al cumplimiento de las políticas de competitividad y desarrollo.
- 2- Fomentar y promover la excelencia en la prestación de los servicios, para afianzar la confianza de la población y el reconocimiento nacional e internacional.
- 3- Implementar modernas tecnologías de información y de comunicación de acuerdo con las necesidades de los usuarios, directrices del Gobierno y estándares internacionales.
- 4- Fortalecer la gestión del conocimiento, capacidades, competencias y mejora de la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la institución.
- 5- Aumentar la eficiencia en la gestión operacional de los laboratorios del INVIMA y de la red nacional; y los sitios de control de primera barrera.
- 6- Aplicar las acciones de IVC para diseñar e implementar procesos de gestión orientados a mitigar los efectos de la ilegalidad



FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO

El Plan Anual de vacantes se fundamenta en el siguiente marco legal y normativo:

A. Constitución Política

Artículo 53 y artículo 54.

- B. **La Ley 489 de 1998**, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” Artículo 4

- C. **Ley 909 de 2004**. “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”

Literal B) del Artículo 15 de la Ley 909 de 2004, el cual establece: “Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”.

- D. **Decreto 1083 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

En su Artículo 2.2.22.3, literal c) menciona que frente a las Políticas de Desarrollo Administrativo debe adoptarse la Gestión del Talento Humano orientada hacia el desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando dar cumplimiento al principio de Merito para la provisión de los empleos, el desarrollo de las competencias, vocación del servicio, aplicación de estímulos y una gerencia pública orientada al logro de resultados.

- E. **Decreto 1499 de 2017** “Por el cual se modifica EL Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”

Este decreto actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 y establece “Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia”, además modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21.

- F. **Decreto 612 de 2018** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.



G. Circular 001 de 2018 de 30 de noviembre de 20018 del Consejo para la Gestión y desempeño Institucional “lineamientos Planeación Estratégica Institucional”

PLANTA DE PERSONAL

Mediante Decreto 2078 de 2012, se determinó la Naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA –, como un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema de Salud, y se fijó su objetivo y estructura.

Con Decreto 2079 de 2012, se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, la cual se encuentra conformada así:

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (uno)	Director General	0015	25
13 (trece)	Asesor	1020	12
1 (uno)	Asesor	1020	8
5 (cinco)	Profesional Especializado	2028	20
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	18
1 (uno)	Secretaria Ejecutiva	4210	21
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	20
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	15
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	Secretario General	0037	22
6 (seis)	Director Técnico	0100	21
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	20
4 (cuatro)	Jefe de Oficina	0137	19
2 (dos)	Jefe de Oficina Asesora	1045	15
1 (uno)	Asesor	1020	8
66 (sesenta y seis)	Profesional Especializado	2028	20
104 (ciento cuatro)	Profesional Especializado	2028	18
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	17
103 (ciento tres)	Profesional Especializado	2028	16
38 (treinta y ocho)	Profesional Especializado	2028	15
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	14
15 (quince)	Profesional Especializado	2028	13
6 (seis)	Profesional Especializado	2028	12



833 (ochocientos treinta y tres)	Profesional Universitario	2044	11
10 (diez)	Profesional Universitario	2044	9
11 (once)	Profesional Universitario	2044	7
10 (diez)	Profesional Universitario	2044	6
6 (seis)	Profesional Universitario	2044	5
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	4
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	2
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	16
109 (ciento nueve)	Técnico Administrativo	3124	14
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	16
80 (ochenta)	Técnico Operativo	3132	14
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	12
1 (uno)	Auxiliar de Técnico	3054	6
6 (seis)	Secretario Ejecutivo	4210	18
3 (tres)	Secretario Ejecutivo	4210	16
11 (once)	Secretario	4178	14
37 (treinta y siete)	Auxiliar Administrativo	4044	20
4 (cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	17
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	12
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	10
1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	15
1 (uno)	Operario Calificado	4169	11
8 (ocho)	Conductor Mecánico	4103	11

De acuerdo a lo establecido en el precitado Decreto 2079 de 2012, fue autorizada una planta de personal de 1520 cargos, los cuales contaban con apropiación en el presupuesto anual hasta 28 de febrero de 2016.

Por solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue reportada la planta de personal certificada a 29 de febrero de 2016, es decir los 1320 cargos nombrados a la fecha, a partir de lo cual y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 617 de 2000, políticas de austeridad y racionalización del gasto público, impidió continuar con la incorporación de los restantes 200 cargos aprobados, hasta la presente fecha.

De conformidad con el informe presentado por la líder del Área de vinculaciones del Grupo Interno de Talento Humano, de esos doscientos (200) empleos sin presupuesta, veintisiete (27) corresponden a vacantes temporales discriminadas así:



LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Número de cargos
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1
Total			2

PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Número de cargos
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		20	4
AUXILIAR TÉCNICO	3054	6	1
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	11	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1
		15	3
		16	2
		18	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4	2
		5	1
		6	1
		7	4
		9	4
		11	161
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	2
SECRETARIO EJECUTIVO		18	2
SECRETARIO	4178	14	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	1
TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	2
Total			198

En consecuencia, de 1520 empleos que conforman la planta de personal establecida para el Invima, 173 vacantes definitivas y veintisiete (27) vacantes temporales no cuentan con presupuesto asignado para cubrirlas.

RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA

Mediante Resolución No. 201900001 de 2 de enero de 2019 se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación del presupuesto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, de la vigencia 2019 de las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión y en la misma se asignan recurso por la suma de:

VIGENCIA	2019
GASTOS DE PERSONAL	90.581.614.000,00



PLAN ANUAL DE VACANTES

A continuación se relaciona el estado de la planta de personal del Instituto provista con corte a 31 de Diciembre de 2018.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Total
Director General	0015	25	1
Secretario General	0037	22	1
Asesor LNR	1020	12	11
Asesor LNR	1020	8	1
Asesor	1020	8	1
Director Técnico	0100	21	5
Jefe De Oficina	0137	19	4
Jefe De Oficina	0137	20	1
Jefe De Oficina Asesora	1045	15	2
Profesional Especializado	2028	20	69
Profesional Especializado	2028	18	93
Profesional Especializado	2028	17	1
Profesional Especializado	2028	16	91
Profesional Especializado	2028	15	30
Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional Especializado	2028	13	11
Profesional Especializado	2028	12	4
Profesional Universitario	2044	11	651
Profesional Universitario	2044	9	6
Profesional Universitario	2044	7	7
Profesional Universitario	2044	6	8
Profesional Universitario	2044	5	4
Profesional Universitario	2044	2	3
Técnico Administrativo	3124	16	1
Técnico Administrativo	3124	14	100
Técnico Operativo	3132	16	1
Técnico Operativo	3132	14	72
Técnico Operativo	3132	12	1
Auxiliar Administrativo	4044	20	32
Auxiliar Administrativo	4044	17	3
Auxiliar Administrativo	4044	12	2
Auxiliar Administrativo	4044	10	3
Auxiliar De Servicios Generales	4064	15	1
Conductor Mecánico	4103	11	7
Operario Calificado	4169	11	1
Secretario	4178	14	9
Secretario ejecutivo	4210	16	1
		18	4
Total general			1244



A continuación se relacionan las vacantes existentes a 31 de diciembre de 2018:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANCIA	CIUDAD	OFERTADA
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	SECRETARÍA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	DEFINITIVA	ARMENIA	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	OFICINA ASESORA JURÍDICA	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI



PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	SECRETARIA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	SECRETARIA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	SECRETARIA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	DIRECCIÓN GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	DEFINITIVA	PASTO	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	DEFINITIVA	BUCARAMANGA	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI



PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	SECRETARIA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	SECRETARIA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	SECRETARIA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	SECRETARIA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	SECRETARIA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	OFICINA ASESORA JURIDICA	DEFINITIVA	BOGOTÁ	NO
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	DEFINITIVA	BARRANQUILLA	SI
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI



TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	SECRETARIA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	SECRETARIA GENERAL	DEFINITIVA	BOGOTÁ	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	TEMPORAL	BARRANQUILLA	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	SECRETARIA GENERAL	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	TEMPORAL	MEDELLIN	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	TEMPORAL	MEDELLIN	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	TEMPORAL	CALI	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	SECRETARIA GENERAL	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	TEMPORAL	BOGOTÁ	NO
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	TEMPORAL	BUENAVENTURA	NO



ASISTENCIAL	SECRETARIO	4178	14	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	TEMPORAL	MONTERIA	NO
-------------	------------	------	----	-------------------------------------	----------	----------	----

A 31 de enero de 2018, el Instituto contaba dentro de la planta de personal con un total de 422 servidores Públicos Escalafonados en Carrera Administrativa.

CONVOCATORIA 428 DE 2016 - GRUPO DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera se realiza por mérito y calidades de los aspirantes. Así mismo, el artículo 130 de la Carta Magna dispone que habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepción hecha de las que tengan carácter especial.

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004 señala que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la CNSC y los costos que genere la realización de los mismos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos. Por su parte, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 estableció las etapas del proceso de selección así: 1. Convocatoria, 2. Reclutamiento, 3. Pruebas, 4. Listas de Elegibles y, 5. Período de Prueba; y el Decreto 4500 del 5 de diciembre de 2005 dispuso que la CNSC, mediante acto administrativo dispondrá el contenido de las convocatorias para cada fase del proceso de selección

En el mismo sentido, el artículo 13 del Decreto Ley 1227 de 2005 establece que, corresponde a la CNSC elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil de competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos.

Teniendo en cuenta el marco legal enunciado, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio inicio al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de 13 Entidades del Sector Nación. El Invima hace parte del proceso de Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional en concordancia con el Acuerdo No. CNSC – 20161000001296 del 29-07-2016 modificado por el Acuerdo No. CNSC – 20171000000086 del 01-06-2017 y por el Acuerdo No. CNSC – 20171000000096 del 14-06-2017, con trescientas setenta (370) listas de elegibles para proveer ochocientos sesenta y tres (863) vacantes discriminadas así:

Nivel Asesor	1
Nivel Profesional	653
Nivel Técnico	168
Nivel Asistencial	41

En el mes de febrero del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicó la Guía de orientación al aspirante para la presentación de pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales, así como los ejes temáticos y la bibliografía con los contenidos correspondientes a cada empleo ofertado en la Convocatoria.



Igualmente, programó la presentación de pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales, de cada empleo ofertado en la Convocatoria. En el mes de mayo, se publicaron los resultados preliminares de las pruebas de Competencias Básicas y Funcionales a través de la página www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

El 29 de agosto de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunicó firmeza de doscientas sesenta y tres (263) Listas de Elegibles de la Convocatoria 428 del 2016 Grupo de Entidades del Orden Nacional, de las cuales treinta y ocho (38) se declararon desiertos, veintiocho (28) se encuentran a la fecha pendientes por decisión judicial, siete (7) pendientes por solicitud de exclusión y treinta y cuatro (34) con firmeza individual, de acuerdo al criterio unificado aprobado en sesión de sala plena de comisionados del 12 de Julio de 2018.

El Consejo de Estado, expidió un Auto que ordenó suspender provisionalmente el concurso en relación con el expediente No. 11001-03-25-000-2017-00326-00, y en atención a una consulta elevada por la CNSC el 6 de septiembre, emitió un nuevo Auto interlocutorio O-294-2018 limitando la medida cautelar al Ministerio de Trabajo, y concomitantemente, el mismo Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda Subsección A, Consejero Ponente: Dr. William Hernández Gómez el 6 de septiembre de 2018 en el Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368-00 Interno: 1392-2018 dispuso:

“ ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE Contaduría General de la Nación (...) e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1.º de junio de 2017), hasta que se profiera sentencia”.

El Comité de Conciliación del Invima, acogió la decisión contenida en el Auto de fecha el 6 de septiembre de 2018 - Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368-00, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.2 del Decreto Único 1083 de 2015.

El 12 de septiembre de 2018 el Invima solicitó aclaración al Consejo de Estado respecto de la suspensión dirigida a la CNSC, con el propósito de establecer si ésta implica que el Invima también suspenda las actuaciones administrativas que se derivan de la mencionada convocatoria, y el Consejo de Estado mediante Auto de fecha 1º de octubre en el Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368-00, resolvió negar las solicitudes de aclaración, adición y corrección y no resolvió de fondo la solicitud.

Con los antecedentes enunciados y la incertidumbre jurídica que surge para el Grupo de Entidades del Orden Nacional, La Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado y el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP realizaron un análisis jurídico con representantes de las 18 entidades participantes en la Convocatoria para definir una posición frente a la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado, y se definió, que una vez conocida la decisión que contiene la medida cautelar, la entidad destinataria de ella debe proceder a cumplirla inmediatamente.

De acuerdo con los casos planteados por cada una de las entidades integrantes de la convocatoria y las experiencias de todas las entidades se acordó:

- Solo se efectuarán nombramientos en periodo de prueba en cumplimiento a una orden judicial.



- La desvinculación de provisionales estará condicionada a la posesión del nombrado en periodo de prueba.
- Para desvinculación de provisionales se tendrá en cuenta el concepto MARCO NUMERO 9º para desvinculación de provisionales en situaciones especiales para proveer el cargo mediante la plaza mediante concurso de méritos.

Bajo estos lineamientos, el Invima da cumplimiento a las órdenes judiciales notificadas y continúa a la espera de la decisión de fondo del Consejo de Estado.

Como consecuencia de lo anterior, a 31 de diciembre de 2018, el Invima ha efectuado 85 nombramientos en periodo de prueba en cumplimiento a órdenes judiciales y a 31 de diciembre ha dado posesión a 42 servidores públicos en periodo de prueba, de los cuales para cumplir orden judicial se revocaron 2 nombramientos de ciudadanos que ya habían tomado posesión.

FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS

La provisión de empleos correspondientes a la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA se hará de manera definitiva mediante nombramiento producto de un concurso de méritos, o transitoria, mediante encargo o por excepción con nombramiento provisional nombramiento provisional.

1. Empleos de Carrera Administrativa: Se prevé proveer los empleos de carrera administrativa de acuerdo al orden de prioridad establecido en el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005, modificado mediante el Decreto 1084 de 2015, y el Decreto 648 de abril 19 de 2017 así:
2. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial (en caso que esto se presente).
3. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
4. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
5. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad. Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá realizarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.
6. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:



1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de pre pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

Empleos de Libre Nombramiento y Remoción: De conformidad con la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la misma ley.

Por Comisión en caso de empleados con Derechos de Carrera Administrativa a quienes se les haya otorgado la Comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

- Por nombramiento ordinario
- Por Comisión de Servicio

Movimiento de personal Otra de las formas de provisión definitiva de los empleos públicos establecidas en el Decreto 648 de 2017 son:

Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Traslado por razones de violencia o seguridad. Se regirá por lo establecido en la Ley 387 de 1997, 909 de 2004 y 1448 de 2011 y demás normas que regulen el tema.

Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio.

Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Ascenso. El ascenso de empleados públicos inscritos en la carrera administrativa se regirá por las normas de carrera legales vigentes.

Se deben conservar los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio.

En cumplimiento a los acuerdos laborales suscritos en la Negociación Colectiva suscrita entre el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima- y las Organizaciones Sindicales UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INVIMA UNALTRAINVIMA -UNTI- y sindicato NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INVIMA –SINTRAINVIMA. Se expedirá un manual de provisión y promoción de empleos vacantes, con el que se busca definir los lineamientos y la metodología por la cual se realizará la cobertura de las vacantes existentes en el



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima que no sean cubiertas con los resultados de la Convocatoria 428 de 2016.



RETOS PARA EL AÑO 2019

- Cumplir las Órdenes Judiciales que sea notificadas mientras el Consejo de Estado resuelve de Fondo las demandas que cursan contra la Convocatoria.
- De acuerdo con las listas de elegibles en firme enviadas por la CNSC, si hay una decisión de fondo de alguna de las altas Cortes que ordene continuar con la Convocatoria el Invima procederá a:
- Desarrollar el plan de transición dirigido a los servidores vinculados bajo nombramiento provisional que se verán afectados por la provisión en periodo de prueba de quienes superaron las pruebas de la Convocatoria 428 de 2016, con el proyecto de desvinculación asistida que se efectúa desde el Grupo de Talento Humano
- Nombrar en periodo de prueba progresivamente, de acuerdo con el Anexo 1 del presente documento.
- Realizar las evaluaciones de desempeño del periodo de prueba. (6 meses a partir de la posesión en el empleo)
- Inscribir al servidor que supere el periodo de prueba en el Registro Público de Carrera administrativa a cargo de la CNSC.
- Superado el periodo de prueba, realizar la concertación de compromisos laborales y comportamentales para la evaluación de carácter ordinario.
- Proveer las vacantes temporales y definitivas no ofertadas, con los servidores públicos escalafonados en carrera administrativa. de acuerdo con el derecho preferencial establecido en la Ley 909 de 2004.

En conclusión el presente plan debe garantizar igualdad de oportunidades para el acceso, estabilidad y promoción del servicio, de acuerdo a las políticas y lineamientos el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), Sentencias de la Corte Constitucional o estamentos jurídicos que se pronuncien sobre el tema y el Decreto Único del Sector Función Pública.

IVÁN ALEXANDER CARVAJAL SÁNCHEZ
Secretario General

NIDIA LUCIA MARTINEZ CAMARGO
Asesor Dirección General con Delegación de Funciones
De Coordinador Grupo Talento Humano.

JULIO CESAR ALDANA BULA
DIRECTOR GENERAL

